

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01411

En atención a que se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015 y el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la solicitud de aprehensión formulada por **TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S** antes **MAF COLOMBIA S.A.S.**, contra **GLOBAL OPERADOR PORTUARIO S.A.S.**

2. DECRETAR la aprehensión del vehículo de placa **LPN-609**, para tal fin librese oficio con destino a la SIJIN sección automotores, comunicándole la decisión a efectos de que se libre la boleta respectiva de captura y ponga a disposición de la entidad demandante en alguno de los sitios relacionados en la solicitud.

Efectuado lo anterior, se deberá poner en conocimiento esa situación. Por secretaría ofíciase.

3. RECONOCER personería a la abogada **ESPERANZA SASTOQUE MEZA**, quien obra en representación de la sociedad **R&S ABOGADOS C LEGAL S.A.S.**, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 10 de 31 de enero de 2024.

Código de verificación: **641499c9204df4d0336e67371425d9f7176438ca1ee836bb6fbeb89c43e0f75**

Documento generado en 30/01/2024 10:35:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>